INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

Cuenta Pública 2020

ASEH
Auditoría Superior del Estado de Hidalgo
CONGRESO DEL ESTADO

INSTITUTO HIDALGUENSE PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

Informe Individual de Auditoría
Cuenta Pública 2020

Entidad Paraestatal
Sector Gobierno
Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal
Auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSSPyOA/22/INDEMUN/2020

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se determinó con base en los criterios de selección establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior correspondientes a Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2021.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera; comprobar que la captación, recaudación, administración, custodia, resguardo, manejo, ejercicio y aplicación de fondos o recursos se ajustaron a la legalidad, en apego a los criterios del Presupuesto aprobado; determinar si no causaron daños o perjuicios en contra del Patrimonio de la Entidad Fiscalizada; así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas correspondientes a este ejercicio; y en su caso los recursos de ejercicios anteriores aplicados durante el ejercicio fiscal 2020.

III. Introducción

El Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es promover el desarrollo municipalista, mediante la participación activa y coordinada de las autoridades municipales en beneficio de los hidalguenses, así como impulsar la agenda municipalista hidalguense, fortaleciendo las capacidades institucionales de las autoridades municipales, con pleno respeto a su autonomía constitucional; conforme al Decreto que modifica diversas disposiciones del que creó al Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal.

Al cual, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en uso de sus atribuciones, practicó la Auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSSPyOA/22/INDEMUN/2020, con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2020, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como el destino y cumplimiento de la normatividad en la aplicación de los mismos.

Como parte de la auditoría realizada se consideró verificar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada, que el Presupuesto de Egresos y el Presupuesto de Ingresos fueran consistentes entre sí, asimismo que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

De igual manera se revisó el cumplimiento referente a la orientación de los recursos conforme a su Programa Operativo Anual, verificando el cumplimiento de las metas establecidas.

Es importante referir que durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, el Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal, no realizó contratación de Deuda Pública y no presenta saldos pendientes de liquidar por dicho concepto.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standars Board (IASB).

IV. Alcance

Ingresos Propios

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	$5,789.00	$5,789.00	100.00%
Egresos	$5,789.00	$2,878.73	49.73%
Recursos Ejercicios Anteriores	$3,297.67	$3,297.67	100.00%

Recursos Estatales; Ramo 8 Gobierno

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	$2,232,474.00	$2,125,674.00	95.22%
Egresos	$2,232,474.00	$1,587,281.53	71.10%
Recursos Ejercicios Anteriores	$112,021.95	$112,021.95	100.00%
Cuentas por cobrar	$106,800.00	$106,800.00	100.00%

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

- Control Interno
- Destino y orientación de los recursos
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Áreas revisadas

Dirección General y Subdirección Administrativa.

V. Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

C. José Francisco Mohedano Herrera, Director General de Fiscalización Superior del Sector Paraestatal y Organismos Autónomos

C. Diana Lizet Trejo Bordier, Directora de Planeación y Programación
C. María de Lourdes Bárcena Martínez, Directora de Seguimiento y Solventación
C. Herzuli Romero Alvarez, Subdirectora
C. Héctor Pérez Cano, Supervisor de Planeación y Programación
C. Silvino Hernández Ostria, Supervisor de Seguimiento y Solventación
C. Ana Luisa Andrade Trujillo, Auditora de Planeación y Programación
C. Anel Vázquez Torres, Auditora de Seguimiento y Solventación

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Origen de los Recursos

1.2.1 Recaudación
1.2.1.1 Verificar que los recursos se hayan percibido de acuerdo a las cuotas y tarifas aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial.

1.3 Registros Contables y Presupuestales

1.3.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.3.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

1.4 Destino u Orientación de los Recursos

1.4.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones, se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente o en su caso los convenios de los recursos aprobados y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables

1.4.2 Constatar que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados a la instancia correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

1.5 Análisis de la Información Financiera

1.5.1 Verificar que los importes registrados en las cuentas por cobrar, incluyendo la cartera vencida, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, constatando que se hicieron efectivos los cobros de los adeudos en los plazos pactados.

1.5.2 Verificar que los recursos de ejercicios anteriores hayan sido registrados, depositados en una cuenta bancaria y su aplicación cuente con la autorización de la instancia facultada para ello, así como con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones respectivas.

1.6 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.6.1 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

1.6.2 Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles, que las cifras y unidades descritas en el inventario sean acordes con los registros contables o reporte de resguardos, comprobando la existencia física de una muestra.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación justificada

Como resultado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente de Supervisión, se determinó la siguiente debilidad:

a) La Entidad no tiene establecidos manuales de procedimientos debidamente formalizados y actualizados.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Supervisión carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control interno, incluyendo la definición de objetivos y la constitución de actividades de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el apartado 4.5 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHDM/DG/290/2021, de fecha(s) 26/05/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 2 sin observación

Derivado de la revisión efectuada al Programa Operativo Anual 2020, se constató que los Ingresos Propios y Recursos Estatales Ramo 8 Gobierno, fueron orientados a los fines previstos en los proyectos contenidos en el mismo, indicando la inversión modificada, devengada y pagada de cada programa, como se muestra en el cuadro inferior:

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
Promoción en Municipios de los Instrumentos de Fortalecimiento Municipal Recibida	$1,525,074.00	$1,456,981.79	$1,358,595.67	-$68,092.21	74.51%
Acompañamiento en el Desarrollo de Autodiagnósticos de Capacidades Institucionales Municipales	$142,500.00	$82,416.30	$82,416.30	-$60,083.70	4.21%
Profesionalización Municipal	$51,789.00	$29,538.05	$29,538.05	-$22,250.95	1.51%
Proyectos de Infraestructura Municipal Elaborados	$102,120.00	$67,775.37	$67,775.37	-$34,344.63	3.47%
Consolidación de Información Municipal	$109,600.00	$87,656.51	$86,422.57	-$21,943.49	4.48%
Municipios con Dependencias y Entidades Vinculados	$91,600.00	$63,616.94	$63,616.94	-$27,983.06	3.25%

Capacitación a Servidores Públicos Municipales	$215,580.00	$167,437.90	$167,437.90	-$48,142.10	8.56%
Total	**$2,238,263.00**	**$1,955,422.86**	**$1,855,802.80**	**-$282,840.14**	**100.00%**

Fuente: Programa Operativo Anual 2020.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 3 con observación justificada

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2020 al 31/dic/2020 y Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2020 al 31/dic/2020 de las cuentas: 1240 Bienes Muebles, 1250 Activos Intangibles y 1260 Depreciación; se detectó que la Entidad Fiscalizada no llevó a cabo el cálculo y reconocimiento de la Amortización acumulada del total de los Activos intangibles que posee, omitiendo el registro en los gastos del período del importe de la distribución sistemática del costo de adquisición de los activos; con fundamento en los artículos 2, 17, 33, 35, 36 y 52 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y apartado 6 Depreciación, Deterioro y Amortización del Ejercicio y Acumulada de Bienes del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHDM/DG/290/2021, de fecha(s) 26/05/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 4 sin observación

Mediante la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2020 al 31/dic/2020 y Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2020 al 31/dic/2020, se constató que durante el ejercicio fiscal 2020 la Entidad registró las depreciaciones de bienes muebles por $91,807.04, utilizando para su determinación la Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Procedimiento 1.6.2

Resultado 5 con observación justificada

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2020 al 31/dic/2020 y a la Relación de Bienes que componen su patrimonio del 01 de Enero 2020 al 31 de Diciembre del 2020, se detectó que las cifras que presentan en la relación de bienes que componen su patrimonio no se encuentran conciliadas con las que reflejan en la cuenta de Activo no circulante, existiendo una diferencia por $1,554,106.61, por lo que se determinó que el valor del activo no es consistente ni confiable para una adecuada toma de decisiones; con fundamento en los artículos 2, 17, 33, 35, 36 y 52 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y apartado 6 Depreciación, Deterioro y Amortización del Ejercicio y Acumulada de Bienes del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHDM/DG/290/2021, de fecha(s) 26/05/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Ingresos Propios

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 6 sin observación

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2020 al 31/dic/2020, Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2020 al 31/dic/2020, pólizas presupuestales de las cuentas 4173-01-001 Gestión de Certificados de Competencia Laboral, y 4173-01-003 Evaluación de Candidatos con base en Estándares de Competencia, por un importe de $1,211.00 y $4,578.00 respectivamente y estados de cuenta bancarios, se verificó que la Entidad Fiscalizada realizó el cobro de sus Ingresos Propios en apego a sus cuotas y tarifas autorizadas mediante acuerdo tarifario de fecha 10 de septiembre de 2019 emitido por la Secretaria de Gobierno.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 7 sin observación

De la revisión a los gastos devengados y pagados referentes a la partida de Capacitación G. Corriente, se constató que fueron registrados en la contabilidad, asimismo cuentan con documentos comprobatorios y justificativos, los cuales cumplen con las disposiciones legales y fiscales.

Procedimiento 1.5.2

Resultado 8 sin observación

Del análisis a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2020 al 31/dic/2020, Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2020 al 31/dic/2020 y pólizas correspondientes a la cuenta: 3220-2019 Resultado de ejercicios anteriores 2019, se verificó que la Entidad Fiscalizada registró los reintegros efectuados a la Secretaría de Finanzas Públicas por $3,297.67, correspondientes a economías de Ingresos Propios, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Recursos Estatales; Ramo 8 Gobierno

Procedimiento 1.3.1

Resultado 9 sin observación

Del análisis efectuado a Balanza de Comprobación del 01/ene/2020 al 31/dic/2020, Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2020 al 31/dic/2020, oficios de autorización de recursos 2020, recibos digitales (CFDI) de solicitud de ministración de recursos y estados de cuenta bancarios donde se depositaron los Recursos Estatales Ramo 08 Gobierno, se constató el registro de los ingresos devengados y recaudados por $2,125,674.00, conforme a los momentos contables, asimismo, se comprobó que se generaron pólizas que se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, la cual cumple con los requisitos administrativos establecidos.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 10 sin observación

De la revisión a los gastos devengados y pagados referentes a las partidas de: Material de oficina G. corriente; Gastos de oficina G. corriente; Material para bienes informáticos G. corriente; Suscripciones a publicaciones y periódicos G. corriente; Material de limpieza G. corriente; Arrendamiento de edificios G. corriente; Arrendamiento de equipo de fotocopiado G. corriente; Servicios de contabilidad, auditoría y servicios relacionados G. corriente; Capacitación G. corriente; Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión G. corriente; Servicios de vigilancia G. corriente; Seguros G. corriente; Mantenimiento de vehículos G. corriente; Servicio de lavandería limpieza y fumigación G. corriente; Impresiones y publicaciones oficiales G. corriente; Pasajes aéreos G. corriente; y Congresos, convenciones G. corriente, se constató que

fueron registradas en la contabilidad, asimismo cuentan con documentos comprobatorios y justificativos, los cuales cumplen con las disposiciones legales y fiscales.

Procedimiento 1.4.2

Resultado 11 sin observación

Del análisis realizado al Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se constató que la Entidad Fiscalizada generó economías por $173,129.87, de los cuales presentó evidencia del reintegro de los recursos a la Secretaria de Finanzas Públicas, con las pólizas D00006 y D00007 del 15 y 18 de enero de 2021 respectivamente, por lo que la Entidad Fiscalizada realizó el reintegro de los recursos conforme a la normativa aplicable.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 12 con observación justificada

Del análisis a los Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2020 al 31/dic/2020, póliza de diario de la cuenta contable 1122-91 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público, se observó que al 31 de diciembre de 2020 la Entidad Fiscalizada presentó un saldo pendiente de recuperar por $106,800.00, por concepto recursos pendientes de ministrar de Gobierno del Estado de Hidalgo; por lo que se determinó que no se tiene un control efectivo de los recursos públicos, toda vez que no se han llevado a cabo los cobros necesarios para la recuperación de los recursos, lo que ocasionó un posible daño al patrimonio de la Entidad Fiscalizada; con fundamento en los artículos 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 15 fracciones I y XV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IHDM/DG/290/2021, de fecha(s) 26/05/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.5.2

Resultado 13 sin observación

Del análisis a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2020 al 31/dic/2020, Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2020 al 31/dic/2020 y pólizas correspondientes a la cuenta: 3220-2019 Resultado de ejercicios anteriores 2019, se verificó que la Entidad Fiscalizada registró los reintegros efectuados a la Secretaría de Finanzas Públicas por $112,021.95, correspondientes a economías de Recursos Estatales Ramo 8 Gobierno, de acuerdo con la normatividad aplicable.

VIII. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de oficios, relación de bienes, balanza de comprobación, auxiliares, pólizas, estado de cuenta y contrarecibo, la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

IX. Resumen

Se determinaron 4 observaciones, las cuales no generaron recomendaciones y/o acciones.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

X. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren a errores y omisiones relacionados con Deficiencias en el control interno de actividades de control; Falta o deficiencia en la elaboración de inventarios y conciliaciones; Falta y/o deficiencia en el cobro de derechos a favor de la Entidad Fiscalizada e Inconsistencias en los registros contables y/o presupuestales.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

C. José Francisco Mohedano Herrera
Director General de Fiscalización Superior del Sector Paraestatal y Organismos Autónomos

C. Diana Lizet Trejo Bordier
Directora de Planeación y Programación

C. María de Lourdes Bárcena Martínez
Directora de Seguimiento y Solventación

C. Herzuli Romero Alvarez
Subdirectora

C. Héctor Pérez Cano
Supervisor de Planeación y Programación

C. Silvino Hernández Ostria
Supervisor de Seguimiento y Solventación